

PS/7783

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **29 OCT. 2024**

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por la señora Amanda Della Ventura;

RESULTANDO: que por la misma requiere: "1) *Nómina de oficiales que estaban asignados al Departamento III del SID en agosto de 1977.* 2) *Nómina de oficiales del OCOA 1 durante el período mayo/1977 a enero /78 inclusive.* 3) *Nómina de oficiales que estuvieron asignados al Batallón 14 en el período mayo/1977 a enero/1978 inclusive.*";

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 establece que el organismo a quien se le requiere información tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso o contestar la consulta; estableciendo el inciso segundo que "*El plazo podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales.*";

II) que resulta necesario disponer la prórroga por el plazo máximo establecido en la ley citada;

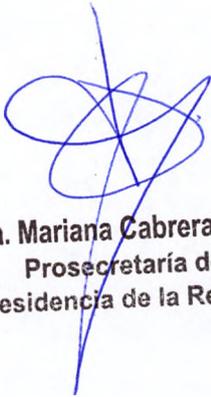
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020 de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de acceso a la información pública formulada por la señora Amanda Della Ventura.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República

2024-2-1-0001448